ANÁLISIS DE CONVENIENCIA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

CONTRATO DE SEGURO PARA EL AMPARO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA TITULAR, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

Octubre de 2026.

1. MARCO LEGAL.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es **CONTRATO DE SEGURO PARA EL AMPARO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA TITULAR, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 y siguientes, la Ley 1474 de 2011, y el decreto Ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la Ley 1474 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Es deber del alcalde municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas, y al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses patrimoniales a su cargo. La Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en sus Art. 101 y 107 ha consagrado la responsabilidad fiscal generada por el no cumplimiento del deber de proteger de forma adecuada el patrimonio estatal, estando obligados los organismos de control fiscal a verificar que se encuentren debidamente amparados bajo una póliza, teniendo la facultad de imponer multas a los servidores públicos y particulares que no amparen de forma apropiada dichos bienes.

El artículo 101 de la ya mencionada ley dispone que "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado (...) a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida". A su vez, el artículo 107 de la misma norma establece que "los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

De igual manera la Ley 734 del 2002 en su artículo 34 establece como deberes de todo servidor público los de "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*"

Adicionalmente, es imperioso señalar que el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, tipifica como faltas gravísimas: "3. *Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones... No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuéstales pertinentes.*"

En razón de lo anterior, es necesario que el Municipio de Tarazá contrate las pólizas de seguros que se requieran para cubrir adecuadamente los intereses de la Entidad, cumpliendo de esta manera con el principio de responsabilidad consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), en concordancia con las facultades derechos y obligaciones que de igual manera comportan los artículos 65, 68, 69 y 177 de la Ley 136 de 1994.

Se requiere de la prestación del servicio de aseguramiento mediante la constitución de pólizas que cubran los siguientes riesgos: Asegurar edificios, maquinaria y equipos, dinero en efectivo, cheques, materia prima y otros bienes necesarios para el funcionamiento de la empresa. Además, se requiere de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de Manejo Oficial o Global y Póliza de Garantía de Cumplimiento en favor de otras entidades estatales para la suscripción de nuevos convenios o contratos interadministrativos con otras entidades estatales.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Tarazá - Antioquia requiere realizar la contratación para la **CONTRATO DE SEGURO PARA EL AMPARO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA TITULAR, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**

3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

Plan de Desarrollo	
CON EL CORAZÓN POR TARAZÁ	
Línea Estratégica:	4. TARAZÁ EFICAZ, SEGURA Y TRANSPARENTE
Sector:	45. GOBIERNO TERRITORIAL
Programa:	4599. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
Producto:	4599031. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: El Municipio, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea para realizar el "**CONTRATO DE SEGURO PARA EL AMPARO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA TITULAR, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**", con las condiciones y características técnicas que requiere la administración Municipal de Taraza. Actualmente el Municipio, no cuenta con persona natural o jurídica que provea la póliza del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto

CONTRATO DE SEGURO PARA EL AMPARO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA TITULAR, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

Alcance del Objeto Contractual:

Realizar un contrato de **CONTRATO DE SEGURO PARA EL AMPARO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA TITULAR, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**, para desarrollar las siguientes actividades:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
84	Servicios Financieros y de Seguros	8413	Servicios de seguros y pensiones	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar una propuesta con las siguientes características:

Ítems	Código UNSPSC	Descripción	Unidad De Medida	Calidad Mínima	Patrones De Desempeño Mínimos	Cantidad
1	84131501	PÓLIZA DE SEGUROS	Unidad	1	Asegurar edificios, maquinaria amarilla y equipos, dinero en efectivo, cheques, materia prima y otros bienes necesarios para el funcionamiento de la empresa. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza de Manejo Oficial o Global, Póliza de Garantía de Cumplimiento.	1

Cobertura	Valor asegurado
EDIFICIOS	$1.190.000.000
VIDRIOS	$90.000.000
MUEBLES Y ENSERES	$140.000.000
EQUIPO DE CÓMPUTO	$245.000.000
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	$44.000.000
EQUIPO DE OFICINA	$175.000.000
MÓVILES Y PORTÁTILES	$80.000.000
TOTAL	**$1.964.000.000**
MANEJO GLOBAL	$40.000.000
RCE PREDIOS LABORES Y OPREACIONES	$150.000.000

Nota: la discriminación de las coberturas se encuentra en anexo en Excel que será publicado en SECOP II para el conocimiento de los interesados.

Todo riesgo daños materiales: Deducibles 10% del valor de la pérdida – Mínimo 1 SMMLV

- Fallos con responsabilidad Fiscal
- Gastos de Defensa hasta el 10% de la suma asegurada del amparo básico ($ 2.000.000.)
- Cajas Menores hasta el 10% de la suma asegurada del amparo básico ($ 2.000.000.)
- Personal de Firma Especializada. Limite Evento/ Vigencia hasta el 10% de la suma asegurada del amparo básico ($ 2.000.000)
- Empleados No Identificados. Limite Evento/ Vigencia hasta el 10% de la suma asegurada del amparo básico ($ 2.000.000)

- Empleados Temporales Limite Evento/ Vigencia hasta el 10% de la suma asegurada del amparo básico ($ 2.000.000)
- Seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, el cual tiene por finalidad cubrir a la entidad de los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuando esta entidad pública deba garantizar los riesgos establecidos en dichas disposiciones normativas, cada vez que suscriba un convenio o contrato interadministrativo con otra entidad pública.

Exclusiones

Por Cuantía
1. Aquellos contratos en los que se exijan garantías de valor asegurado superior a $45.000.000.000 en el ramo de cumplimiento, Y $13.500.000.000 en el ramo de Responsabilidad civil.

Seguros de Cumplimiento

Por Tipo de Riesgo
1. Garantías de Pago: Se entiende como garantía de pago, la obligación adquirida por el afianzado de pagar a un tercero una suma de dinero
2. Garantías para contratos que vengan en curso, aun en los eventos en los cuales no se hayan presentado avances en la ejecución del contrato y se realice la cesión del mismo a un nuevo contratista.
3. Garantías para contratos con vigencia superior a 5 años
Por Tipo de Contratos
1. Contratos de Compraventa de Energía, Gas, Petróleo y demás hidrocarburos.
2. Contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles.
3. Contratos relacionados con la privatización de servicios estatales y/o públicos, tales como: Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Telecomunicaciones, Agua, luz, Correo, Basuras, etc.
4. **Contratos de Ejecución de obra**, referentes a: **4.1** Obras de vivienda de interés social, rural, prioritario o similar **4.2** Parcheo e imprimación de vías. **4.3** Construcción o estabilización de Jarillones y/o Diques, terraplenes y estructuras para el sostenimiento de caída de rocas y piedras. **4.4** Construcción o reparación de gaviones, muros de contención y todo riesgo que involucre el manejo de aguas en general. **4.5** Construcción, reparación y/o mantenimiento de acueductos y alcantarillados, en zonas urbanas, rurales, veredas, corregimientos, resguardos indígenas y en ciudades no capitales de departamento. **4.6** Construcción, rectificación y mantenimiento de vías terciarias y/o reconformación de bancadas. **4.7** Construcción de sistemas de riego y redes de dispersión de agua, en zonas rurales. **4.8** Impermeabilización de inmuebles. **4.9** Carpintería metálica o en madera, ornamentación, acabados, aplicación de pintura, resanes, montaje de marquesina, domos, y construcción de piscinas.
5. Garantías para contratos de suministro de energía.
Por Condiciones Técnicas del Contrato
1. Obras en Municipios y/o Veredas que no cuenten con vías de acceso aptas para el tránsito de vehículos de carga pesada.

Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación no se exigen permisos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) cumplir con el objeto del contrato. b) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa

e indispensable para iniciar el contrato. c) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. d) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. e) acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. f) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. i) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. k) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. l) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de ejecución del servicio a contratar será en el municipio de Tarazá en el lugar que se especifique en la invitación pública y de acuerdo con los pedidos realizados por el Secretario de SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS.

Identificación del contrato que se pretende celebrar.

Contrato de prestación de servicios

En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de prestación de servicios, el cual es un contrato estatal típico regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

ANÁLISIS DEL SECTOR:
En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

Perspectiva Legal

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:
Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines Estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Sector primario o agropecuario:
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Análisis Del Sector Económico

En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir.

Código UNSPSC	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Cotización 1
84131501	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Unidad	1	$ 14.049.000

Se clara que la presente contratación **NO ESTÁ SUJETA A RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS.**

Análisis de la demanda (Histórico de Adquisiciones de la Entidad Estatal)

En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para

conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir.

PROCESOS SIMILARES EN LA ENTIDAD

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO A CONTRATAR	VALOR CONTRATADO IVA INCLUIDO
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L ($10.283.412)
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA.	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($$10.440.000)

PROCESOS SIMILARES EN OTRA ENTIDAD

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO A CONTRATAR	VALOR CONTRATADO IVA INCLUIDO
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - GOBERNACIÓN	Mínima cuantía	LA ADQUISICION DE POLIZAS DE MANEJO GLOBAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIO.	$ 42.000.000
VICHADA - GOBERNACIÓN	Mínima cuantía	ADQUISICION POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	$ 29.988.000

Presupuesto oficial:

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000),** incluido impuesto y deducciones de ley, determinadas de acuerdos a los costos unitarios de los bienes.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta todos los tributos, impuestos y deducciones a que está sujeto el contratista.

Forma de pago o de desembolso de los recursos:

La ENTIDAD CONTRATANTE realizará Pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega del acta final de ejecución, previa presentación de los informes, documentos correspondientes y aprobación por parte del supervisor. El contratista pagara las deducciones de ley.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.); cuando corresponda.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal.

- Para el pago el contratista deberá presentar.
  - Acta parcial o Final
  - Cuenta de Cobro

6. PLAZO:

Diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio para la entrega de la póliza, y por una cobertura de un (01) año.

7. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP
01597 de 2026	30/09/2026	2.1.2.02.02.007 – SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASEING	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$32.000.000

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual l consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alta	MUNICIPIO	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Inicio del proceso contractual	Finalizada el periodo del contrato y recibido a satisfacción	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación	constante
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los frentes en los que trabaja el contratista.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Alteración del Orden Publico	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATSTA	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los frentes en los que trabaja el contratista	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
4	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATSTA	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a entidades certificadoras.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Recepción de la oferta	Antes de la aceptación de la oferta	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	constante
5	Especifico	Externo	Ejecución	Biológico	Pandemia	Cuando en el proceso de ejecución de las actividades contractuales, el contratista o colaboradores o beneficiarios adquieren el virus.	Posible	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	Implementación de las medidas de bioseguridad personal, desafección de entregables a los beneficiarios y colaboradores, implementación de estrategias pedagógicas antes de, con difusión de mensajes ilustrativos de las actividades	Raro	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho – Contratista	Fecha del Acta de Inicio	Fecha del Acta de terminación	Verificación actividad por actividad de la implementación de los protocolos	Constante

6	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor. -Suspensiones prolongadas en la labor. - Terminación unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho – Contratista	Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión	Constante

GARANTÍAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nro. 1082 de 2015, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Teniendo en cuenta la forma de pago y de la experiencia exigida al contratista no se requerirá garantías.

MARIS ARACCELLY CARMONA SEPÚLVEDA
Secretaria de Gobierno y Recursos Humanos